

Nº Resolución Rectoral: 1729/2025

Fecha: 26 de diciembre de 2025

V PROGRAMA DE BECAS Y PRÁCTICAS REMUNERADAS “EXTREMADURA ES FUTURO” Convocatoria 2026

PREÁMBULO

El Programa de Becas y Prácticas remuneradas de Formación para el Empleo “Extremadura es Futuro”, es uno de los ejes principales del Plan Estratégico aprobado por el Consejo Social “Alianza Extremadura es futuro”, en Pleno del 18 de junio de 2021.

Este programa consiste en remunerar a estudiantes y personas tituladas de la UEx a través de prácticas formativas en empresas, instituciones y demás entidades públicas y privadas (en adelante, entidades), como uno de los ejes del Convenio Marco para la creación de la Alianza "Extremadura es futuro" suscrito por la Universidad de Extremadura (en adelante UEx), su Consejo Social y la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx (en adelante FUEx) como entidad gestora del Programa.

OBJETIVOS GENERALES

El objetivo fundamental del programa es complementar la formación universitaria, desarrollando competencias profesionales demandadas por el mercado laboral. Así mismo, en una sociedad con alta competencia profesional con prioridades de mantener, potenciar y regresar el talento de la juventud extremeña, y aumentar la inserción laboral de las personas con titulación universitaria. Conectar al estudiantado de grado y máster oficial, así como a las personas tituladas de grado oficial, con el ámbito empresarial, para contribuir en el desarrollo sostenible de la sociedad y en el progreso de las personas y empresas, basado en el conocimiento, la innovación y la transferencia.

BASES GENERALES

PRIMERA. OBJETO.

Se convoca el V Programa de Becas y Prácticas remuneradas de Formación para el Empleo “Extremadura es Futuro” (en adelante el Programa), dirigidas a empresas y entidades, así como al alumnado y a las personas tituladas de la Universidad de Extremadura, que cumplan con los requisitos que se establecen en la Base Tercera, beneficiarios y beneficiarias, de esta convocatoria.

La convocatoria permanecerá abierta durante el año 2026 y el número de becas y prácticas remuneradas y su tipología, se establecerá según la disponibilidad presupuestaria del Programa de Becas y Prácticas remuneradas de Formación para el Empleo “Extremadura es Futuro”.

Se priorizarán las becas y prácticas remuneradas que vayan dirigidas a personas con discapacidad a través del Programa de Prácticas Adelantex, cuya convocatoria será publicada de forma independiente.

Código Seguro De Verificación	AVZ1c4ab63LM/62EDASKWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	26/12/2025 12:20:24
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/AVZ1c4ab63LM/62EDASKWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A partir del 1 de marzo de 2026, los fondos del Programa AdelantEx que no se hayan consumido, pasarán a formar parte de los fondos del Programa “Extremadura es Futuro”.

SEGUNDA. RÉGIMEN GENERAL

1.- Las becas y prácticas remuneradas serán incompatibles con cualquier otra beca o ayuda de las mismas características o puesto de trabajo remunerado, tanto en la administración pública como en la empresa privada.

2.- Las becas y prácticas remuneradas no supondrán vinculación contractual funcional o laboral alguna con la UEx o con la FUEx como organismo gestor. En este sentido, las personas beneficiarias deberán suscribir una Declaración Jurada al respecto con anterioridad al inicio de su participación en el Programa.

TERCERA. PERSONAS BENEFICIARIAS

El programa se dirige, por un lado, a las empresas y entidades que acogerán a las personas en prácticas y, por otro, al estudiantado y a las personas tituladas en estudios de grado o máster oficial de la Universidad de Extremadura

1.- Podrán participar en el Programa empresas, personas trabajadoras autónomas y entidades del tercer sector de Extremadura con domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma y estén al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y Seguridad Social, atendiendo a las siguientes modalidades:

- Modalidad I. Grandes empresas y PYMES (>20 personas trabajadoras) y entidades del tercer sector. En esta modalidad, estudiantes y personas tituladas realizarán prácticas **en la propia entidad. Este tipo de entidades contribuirán al programa asumiendo el coste total de las prácticas (gastos de la beca + gastos de gestión + coste de la SS.SS.).**
- Modalidad II. Grandes empresas y PYMES (>20 personas trabajadoras) y entidades del tercer sector. Este tipo de entidades contribuirán al programa asumiendo los costes de prácticas y gastos de gestión, que estudiantes y personas tituladas irán a realizar a empresas de la modalidad III, asumiendo estas el coste de Seguridad Social.
- Modalidad III. PYMES (<20 personas trabajadoras), personas trabajadoras autónomas y entidades del tercer sector. Acogerán a estudiantes y personas tituladas universitarias en prácticas, asumiendo únicamente el coste de la Seguridad Social, que deberá reembolsar a la Fundación UEx-Sociedad.

No podrán ser beneficiarias del programa aquellas entidades que hayan incumplido las obligaciones de cualquiera de los programas de prácticas de la misma naturaleza en el ámbito de la UEx, o que hayan renunciado con anterioridad, sin causa justificada, a la ejecución de los cometidos de éstos.

2.- Respecto a estudiantes y personas tituladas, podrán participar quienes hayan cursado o estén cursando sus estudios en la Universidad de Extremadura y que estén inscritos o inscritas en el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE). Según los siguientes criterios:

- Estudiantes de grado que hayan superado el 80 % de los créditos de los que consta el grado en el que están matriculados o matriculadas de la Universidad de Extremadura, en el inicio del periodo de las prácticas.

Código Seguro De Verificación	AVZ1c4ab63LM/62EDASKWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	26/12/2025 12:20:24
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/AVZ1c4ab63LM/62EDASKWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- b) Estudiantes de máster oficial de la Universidad de Extremadura.
- c) Personas con título oficial de la Universidad de Extremadura que:
 - Sean menores de 30 años y que hayan obtenido el título de grado o máster oficial durante los últimos cuatro años.
 - Tengan una edad comprendida entre 30 y 35 años que hayan obtenido el título de grado o máster oficial en los dos últimos años.
- d) Si la persona es estudiante de máster oficial podrá participar como:
 - Estudiante a media jornada de prácticas.
 - Persona titulada de grado oficial a jornada completa de prácticas.
- e) No haber incumplido las obligaciones derivadas del disfrute de una beca y práctica de la misma naturaleza en el ámbito de la UEx, ni haber renunciado con anterioridad, sin causa justificada a la ejecución de los cometidos de ésta.
- f) Cumplir los requisitos a fecha de inicio del periodo de las prácticas, y en el caso de estudiantes, si se modifica su situación, se deberá comunicar a la Comisión de Admisión y Seguimiento, quien valorará la posibilidad de cambio de prácticas a la modalidad de personas tituladas, siempre y cuando cumpla con los requisitos y haya disponibilidad presupuestaria.

Aquellas personas beneficiarias que hayan realizado prácticas en una empresa de Modalidad III en convocatorias anteriores solo podrán realizar prácticas en la misma empresa a través de Modalidad I. Del mismo modo, las empresas o entidades solo podrán acoger a la misma persona beneficiaria de convocatorias anteriores de éste u otro programa de prácticas de la Alianza Extremadura es Futuro a través de Modalidad I.

CUARTA. DURACIÓN DE LAS BECAS Y RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

Las prácticas tendrán una duración de 6 meses, no obstante, la duración podrá ser de un mínimo de 3 meses y hasta un máximo de 9 meses, según la disponibilidad presupuestaria y previo informe favorable de la Comisión de Admisión y Seguimiento.

En los casos de renuncias o circunstancias sobrevenidas que impidan la finalización de las prácticas, podrán adjudicarse los fondos disponibles a nuevas candidaturas o entidades de las listas de reserva correspondientes. En cualquier caso, estas prácticas adicionales no podrán ser inferiores a 3 meses y deberán cumplir la fecha máxima de ejecución del programa, según establezca la entidad financiadora del Programa.

No obstante, estas prácticas podrán tener una duración inferior a 3 meses, siempre y cuando la Comisión del Programa lo valore y lo considere oportuno.

La jornada de práctica y dotación, será la siguiente:

- Prácticas remuneradas a jornada completa: Podrán optar a una práctica de jornada completa (37 horas y media semanales) personas con un título oficial de la Universidad de Extremadura, con una dotación de 1.300€ brutos mensuales (neto a percibir menos IRPF y Seguridad Social).
Becas y prácticas remuneradas a media jornada: Podrán optar a una práctica de media jornada (20 horas semanales), estudiantes de grado y/o másteres oficiales de la Universidad de Extremadura con una dotación de 650€ brutos mensuales (neto a percibir menos IRPF y Seguridad Social). Del mismo modo, podrán optar a una práctica de media jornada (20 horas semanales), personas con un título oficial de la Universidad de Extremadura, con una dotación de 650€ brutos mensuales (neto a percibir menos IRPF y Seguridad Social).

Código Seguro De Verificación	AVZ1c4ab63LM/62EDASKWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	26/12/2025 12:20:24
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/AVZ1c4ab63LM/62EDASKWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



QUINTA. TEMPORALIDAD Y PLAZOS

El Programa de Becas y Prácticas remuneradas de Formación para el Empleo “Extremadura es Futuro” se extenderá a lo largo del año natural 2026, mientras haya entidades financieras del mismo y/o disponibilidad presupuestaria.

Los plazos para la tramitación de las becas y prácticas remuneradas deberán ajustarse a los requisitos de su financiación y a la duración de estas, por lo que serán los siguientes:

MODALIDAD	Plazos
Modalidad I. Grandes empresas, PYMES y entidades del tercer sector Financia y Acoge	Abierta durante todo el año.
Modalidad II. Grandes empresas, PYMES y entidades del tercer sector. Financia	Abierta durante todo el año.
Modalidad III. PYMES, personas trabajadoras autónomas y entidades del tercer sector. Acoge y asume coste de Seguridad Social.	Abierta durante todo el año, a excepción de aquellos fondos puestos a disposición del Programa cuya ejecución debe realizarse antes del 31 de diciembre de 2026, en cuyo caso la fecha máxima para la adjudicación de ofertas será el 10 de septiembre de 2026. Primera adjudicación: abierta desde el día siguiente a la publicación de las bases hasta el 21 de enero de 2026.

Todas las entidades interesadas en participar en el programa de prácticas deberán formalizar un convenio de colaboración con la Fundación UEx-Sociedad y la Alianza Extremadura es Futuro, antes de la incorporación de la persona beneficiaria en la empresa. Para más información consultar la sección de empresas del Programa: <https://extremaduraesfuturo.es/becas-empresas/>.

Las entidades de las Modalidades I y III (acogen) deberán formalizar la solicitud cumplimentando, por cada oferta, el formulario disponible en la plataforma de prácticas www.practicasempleofuex.es.

La participación en la Modalidad III se regirá por los criterios establecido en la presente convocatoria y podrá realizarse a partir del día siguiente a la publicación de las bases. Siendo los plazos para las adjudicaciones de entidades y personas candidatas los siguientes:

a) ADJUDICACIONES A ENTIDADES

- Las solicitudes de entidades permanecerán abiertas, para la primera adjudicación de becas y prácticas remuneradas, desde el día siguiente a la publicación de las bases hasta el 21 de enero de 2026.

- La primera adjudicación de becas y prácticas remuneradas a entidades se realizará el día 23 de enero de 2026. La Comisión de Seguimiento y Admisión valorará las solicitudes de entidades recibidas hasta las 23:59 h del 21 de enero de 2026.
- Se realizarán las adjudicaciones necesarias hasta agotar los fondos, a excepción de aquellos fondos puestos a disposición del Programa, cuya ejecución debe realizarse antes del 31 de diciembre de 2026.
- En las sucesivas adjudicaciones se tendrán en cuenta las solicitudes en lista de reserva, se realizarán en un plazo de, al menos 5 días hábiles, desde la publicación de la resolución de adjudicación anterior y serán publicadas en las actas correspondientes, en la página web del Servicio de Prácticas y Empleo de la Universidad de Extremadura (<https://oficinadepracticas.unex.es>).
- En la primera adjudicación, para las becas y prácticas remuneradas con fecha de inicio el 1 de marzo de 2026, se establecerá un plazo de 15 días naturales para la revisión de las inscripciones en las ofertas de prácticas. Las ofertas que en este plazo no reciban ninguna inscripción, se considerarán excluidas del proceso y serán sustituidas por una de similares características de la Lista de Reserva, tras valoración de la Comisión de Seguimiento y Admisión.
- Las becas y prácticas remuneradas adjudicadas podrán tener una fecha de incorporación posterior, siempre y cuando se cumpla con los plazos máximos de incorporación de personas candidatas según la duración de las becas y prácticas remuneradas y de los plazos de justificación de los fondos.
- La fecha máxima para la comunicación de la candidatura seleccionada por parte de las entidades será la establecida en la resolución de adjudicación correspondiente.
- Si en el plazo estipulado para la selección de personas candidatas la entidad no comunica el nombre de la persona beneficiaria de la práctica, mediante el Anexo de proyecto formativo, junto con un listado de prelación con al menos 5 personas candidatas, siempre y cuando sea posible, dirigido a la Oficina de Prácticas, la oferta podrá ser considerada desierta y excluida del proceso. Ocupará su lugar la siguiente oferta de la lista de reserva, previa valoración por la Comisión de Seguimiento y Admisión.

b) ADJUDICACIONES A PERSONAS CANDIDATAS

- El plazo para inscribirse a las ofertas de becas y prácticas remuneradas por parte de estudiantes y personas tituladas permanecerá abierto durante al menos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de ofertas de entidades aceptadas en la página web del Servicio de Prácticas y Empleo de la Universidad de Extremadura (<https://oficinadepracticas.unex.es>).
- Se realizarán las adjudicaciones necesarias hasta agotar los fondos, a excepción de aquellos fondos puestos a disposición del Programa, cuya ejecución debe realizarse antes del 31 de diciembre de 2026, en cuyo caso la fecha máxima para la incorporación de personas beneficiarias será:
 - Para prácticas de 6 meses, el 1 de julio de 2026
 - Para prácticas de 3 meses, el 1 de octubre de 2026

Código Seguro De Verificación	AVZ1c4ab63LM/62EDASKWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	26/12/2025 12:20:24
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/AVZ1c4ab63LM/62EDASKWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEXTA. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

A) Modalidad III. EMPRESAS Y ENTIDADES

Podrán participar en la Modalidad III, PYMES (<20 personas trabajadoras), personas trabajadoras autónomas y entidades del tercer sector. El solicitante deberá presentar la documentación acreditativa de:

- a) Disponer sede o sucursal en Extremadura
- b) Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Las entidades que hayan participado en cualquiera de los programas de becas y prácticas remuneradas de la Alianza Extremadura es Futuro (becas y prácticas remuneradas "Extremadura es Futuro", PIRT, PRET TR360, Unirural) en convocatorias anteriores y que quieran participar en el presente programa bajo la modalidad III, contarán con las siguientes limitaciones:

- En 2026 no podrán solicitar beca y práctica remunerada para la misma titulación. Si desea solicitar la misma titulación quedará en lista de reserva y solo podrá serle concedida la beca y práctica remunerada en la última adjudicación, si hubiese fondos disponibles.
- En la convocatoria de 2026, podrán solicitar el mismo perfil aquellas entidades, beneficiarias en convocatorias anteriores, que hayan participado en otra modalidad del Programa de prácticas (Modalidad I o II) o que hayan realizado una propuesta de contratación o contratado a la persona beneficiaria en la convocatoria anterior.
- Si la duración de la práctica en 2025 fue de 3 meses, podrá solicitar en 2026 otra beca de 6 meses (máximo 12 meses en total).
- Si la entidad quiere continuar en 2026 las prácticas con él estudiantado o las personas tituladas que acogió en 2025, deberá ser a través de la Modalidad I.

A las empresas de Modalidad III se le concederán un máximo de 2 solicitudes, incluidos cualquiera de los programas de becas y prácticas remuneradas de la Alianza Extremadura es Futuro (becas "Extremadura es Futuro", PIRT, PRET TR360, UniRural) siendo estas de perfiles distintos. En caso de evidencias de que dos o varias entidades mantenga relación comercial o laboral entre ellas, solo podrá valorarse dos de las ofertas presentadas.

B) ESTUDIANTES Y PERSONAS TITULADAS

Estudiantes o personas tituladas de la Universidad de Extremadura, que reúnan los requisitos y tengan interés en participar en la presente convocatoria deberán:

1. Registrarse en la plataforma de prácticas, www.practicasyempleofuemex.es.
2. Darse de alta en uno de los siguientes programas:
 - Estudiantes: Programa Prácticas Extracurriculares
 - Personas tituladas: Programa de Estancias en Empresas

Presentando la siguiente documentación,

- Estudiantes:
 - Facilitar una copia en vigor del DNI.
 - Facilitar una copia del justificante de matrícula del curso académico 25/26.
 - Facilitar una copia del expediente académico.

Código Seguro De Verificación	AVZ1c4ab63LM/62EDASKWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	26/12/2025 12:20:24
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://uemex09.unex.es/vfirma/code/AVZ1c4ab63LM/62EDASKWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Personas tituladas:
 - Facilitar una copia en vigor del DNI.
 - Facilitar una copia del título de la UEx o justificante de pago de las tasas de su expedición, según corresponda.
- 3. Una vez se haya dado de alta, deberá acceder a las ofertas publicadas dentro del Programa de Prácticas "Extremadura es Futuro" e inscribirse en aquellas ofertas en las que tengan interés.
- 4. Una vez finalizados los procesos de selección de las empresas, las personas seleccionadas deberán aportar la siguiente documentación:
 - Tarjeta de demandante/mejora de empleo.
 - Informe de vida laboral.
 - Certificado de titularidad bancaria.
 - Número de Afiliación a la Seguridad Social.

Estudiantes o personas tituladas que en 2025 hayan participado en cualquiera de los programas de becas y prácticas remuneradas de la Alianza Extremadura es Futuro (bebas "Extremadura es Futuro", PIRT, PRET TR360, Unirural) y que en 2026 quieran participar en el presente programa bajo la Modalidad III, contarán con las siguientes limitaciones:

- En caso de haber participado como persona titulada, sólo podrá participar bajo la Modalidad I en la misma entidad y bajo la Modalidad III en una entidad diferente.
- Si participó como estudiante de grado/máster oficial, sólo podrá participar si es estudiante de máster oficial o persona titulada respectivamente.
- Si participó con una práctica de 3 meses, podrá solicitar en esta convocatoria otra de 6 meses. La permanencia máxima en el mismo Programa es de 12 meses, aunque sea en distintas convocatorias.

SÉPTIMA. GESTIÓN Y ÓRGANOS DE SUPERVISIÓN

La coordinación del Programa se llevará a cabo por la Universidad de Extremadura, a través del Vicerrectorado de Estudiantes Empleo y Movilidad y la Dirección de Prácticas y Empleo de la UEx. El Consejo Social velará por el cumplimiento del programa y facilitará su promoción y difusión a través de la Alianza Extremadura es Futuro. La Fundación UEx-Sociedad será la encargada de gestionar el programa. Por último, el Servicio de Prácticas y Empleo de la UEx será el encargado de realizar los seguimientos incluidos en el programa.

Para el correcto desarrollo y evaluación del Programa se constituirá una Comisión de Admisión y Seguimiento (en adelante Comisión) que estará compuesta por:

- 2 representante de la Universidad de Extremadura.
- 2 representante del Consejo Social.
- 2 representante de la Fundación UEx-Sociedad.

Se podrá invitar a las sesiones de esta Comisión a representantes de las entidades finanziadoras del programa.

Código Seguro De Verificación	AVZ1c4ab63LM/62EDASKWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	26/12/2025 12:20:24
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/AVZ1c4ab63LM/62EDASKWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Serán funciones de la Comisión de Admisión y Seguimiento:

1. Redactar y aprobar las Bases de la Convocatoria de Empresas, Entidades y Personas Tituladas.
2. Establecer los criterios, procesos y fechas para la selección de las empresas, personas trabajadoras autónomas, PYMES... Instituciones públicas y privadas.
3. Establecer los criterios de selección de las empresas y entidades.
4. Seleccionar las empresa y entidades beneficiarias del Programa según las bases de la convocatoria.
5. Velar por el control y buen funcionamiento de las prácticas.
6. Solicitar al equipo de prácticas el seguimiento de las mismas.
7. Evaluar el impacto del desarrollo del Programa.

La Comisión de Admisión y Seguimiento se reunirá, cuantas veces sean necesarias, a petición de uno o varios de los miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría, en caso de empate, la presidencia de la Comisión tendrá voto de calidad.

OCTAVA. PROCESO SELECTIVO

A) Modalidad III. EMPRESAS Y ENTIDADES

La admisión y selección de ofertas de becas y prácticas remuneradas se llevará a cabo por parte de la Comisión de Admisión y Seguimiento del Programa.

1. El proceso de admisión se realizará de acuerdo con los criterios establecidos como requisitos en la disposición TERCERA punto 1, y con las condiciones establecidas en la disposición SEXTA apartado A de esta convocatoria.
2. La selección de ofertas se realizará atendiendo a los siguientes criterios:
 - a) Se realizará un reparto equitativo entre las provincias de Cáceres y Badajoz, siempre y cuando las ofertas presentadas así lo permitan.
 - b) Se garantizará un reparto equitativo de becas y prácticas remuneradas por ramas de conocimiento, siempre y cuando las ofertas presentadas así lo permitan.
 - c) Tendrá prioridad las empresas que no hayan participado previamente en este u otro programa de la Alianza Extremadura es Futuro.
 - d) Si no hay solicitudes de empresas nuevas, tendrán prioridad aquellas que hayan participado y mantenido la relación (contractual o mediante estancia en empresas) con la persona acogida en este u otro programa de la Alianza Extremadura es Futuro.
 - e) Ante empate en la aplicación de los criterios anteriores, se seguirá el estricto orden de inscripción en el Programa de Becas y Prácticas Remuneradas Extremadura es Futuro en la plataforma de prácticas.
3. La Comisión podrá incorporar criterios adicionales que faciliten la selección objetiva de las ofertas.
4. La Comisión publicará los resultados provisionales del proceso indicando la relación de solicitudes admitidas, diferenciando las ofertas seleccionadas en cada adjudicación como las entidades que pasan a formar parte de la lista de reserva, se publicará también la relación de solicitudes excluidas, indicando los motivos de exclusión. Ante esta resolución se podrán efectuar las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 5 días naturales. Los listados se publicarán la página web del Servicio de Prácticas y Empleo de la Universidad de Extremadura (<https://oficinadepracticas.unex.es>).
5. Una vez transcurrido el plazo anteriormente indicado, la Comisión resolverá las posibles reclamaciones y publicará los resultados definitivos, por los mismos medios.

Código Seguro De Verificación	AVZ1c4ab63LM/62EDASKWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	26/12/2025 12:20:24
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/AVZ1c4ab63LM/62EDASKWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6. Una vez publicado los resultados definitivos se abrirán las ofertas seleccionadas en la plataforma de prácticas (www.practicasyempleofuex.es) para recibir las candidaturas de estudiantes y personas tituladas, las ofertas permanecerán abiertas durante al menos 5 días hábiles. Si en el plazo indicado en la resolución correspondiente, alguna oferta no ha sido solicitada por ningún candidato o candidata podrá ser considerada desierta y excluida del proceso. Ocupará su lugar la siguiente oferta de la lista de reserva, previa valoración por la Comisión.

B) ESTUDIANTES Y PERSONAS TITULADAS

Las entrevistas y la selección de las personas beneficiarias (estudiantes o personas tituladas) se realizarán por parte de las empresas y entidades de acogida.

1. El proceso de admisión se realizará de acuerdo con los criterios establecidos como requisitos en la disposición TERCERA Punto 2, de esta convocatoria.
2. Las personas admitidas serán seleccionadas por parte de las empresas o entidades de acogida, esta selección deberá comunicarse mediante el Anexo de proyecto formativo, dirigido a la Oficina de Prácticas.
3. El Vicerrectorado de Estudiantes Empleo y Movilidad publicará los resultados del proceso selectivo de las empresas y entidades, mediante una resolución provisional de adjudicación de becas y prácticas remuneradas, indicando la relación de personas tituladas beneficiarias. Ante esta resolución se podrán efectuar las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 5 días naturales. Los listados se publicarán la página web del Servicio de Prácticas y Empleo de la Universidad de Extremadura (<https://oficinadepracticas.unex.es>).
4. Una vez transcurrido el plazo anteriormente indicado, la Comisión resolverá las posibles reclamaciones y publicará los resultados definitivos.
5. El estudiantado y las personas tituladas que no han sido seleccionados por ninguna empresa o entidad de acogida pasarán a formar parte de una lista de reserva, para poder cubrir las posibles bajas que se produzcan en el Programa, previa selección por parte de las entidades.
6. Las personas beneficiarias seleccionadas por las empresas o entidades de acogida procederán a formalizar los trámites relativos a su participación en el Programa, mediante la entrega de la documentación solicitada a través de la plataforma de prácticas y empleo (www.practicasyempleofuex.es) en el plazo indicado en la resolución de adjudicación. Si en el plazo indicado no se realiza la entrega de la documentación para formalizar la beca o práctica remunerada, esta será desestimada y será ocupada por una de las personas candidatas de la lista de reserva, seleccionada por la empresa o entidad correspondiente.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Serán obligaciones de las EMPRESAS O ENTIDADES beneficiarias:

1. Darse de alta en la plataforma de prácticas www.practicasyempleofuex.es, desde la que se realizarán todas las gestiones.

Código Seguro De Verificación	AVZ1c4ab63LM/62EDASKWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	26/12/2025 12:20:24
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/AVZ1c4ab63LM/62EDASKWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. La formalización de todos los trámites inherentes a su participación en el Programa en el plazo y forma que se establezca.
3. Realizar el proceso de selección de las personas candidatas que se inscriban en su correspondiente oferta, realizar los trámites para la incorporación a la empresa de la persona seleccionada y realizar el seguimiento del desarrollo de las prácticas, todo ello a través de la plataforma anteriormente citada.
4. Velar por el correcto desarrollo de las prácticas, garantizando la posibilidad de asistencia a cualquier prueba, tutoría, actividad que se requiera al/a la estudiante y a la persona titulada beneficiaria en la Universidad o personal con justificación, durante el periodo de las prácticas.
5. Asignar una persona como tutora, que realice el seguimiento y vele por el correcto desarrollo de las prácticas, coordinándose con la Oficina de Prácticas del Servicio de Prácticas y Empleo de la UEx y la persona que tutorice las prácticas por parte de la Universidad. Para ello, deberá informar de cualquier incidencia, poner a disposición del/de la estudiante y de la persona titulada los recursos necesarios para el correcto desarrollo de estas, y enviar los informes requeridos durante y al finalizar el periodo de prácticas.
6. En el caso de que los estudiantes o las personas tituladas tengan alguna discapacidad, la empresa o entidad pondrá a su disposición recursos necesarios para asegurar que realice las prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
7. La empresa o entidad deberá facilitar el disfrute de 10 días laborables libres a las personas beneficiarias de prácticas, por 6 meses, o un periodo equivalente si la duración de las prácticas es mayor o menor.

Serán obligaciones de las PERSONAS beneficiarias:

1. Formalizar todos los trámites inherentes a su participación en el Programa en el plazo y forma que se establezca.
2. Dedicar las horas semanales descritas en la disposición CUARTA de la presente convocatoria, en función del tipo de persona beneficiaria, a las tareas encomendadas en el marco del Programa.
2. Incorporarse a la empresa o entidad participante en la fecha establecida, respetando las normas de seguridad de esta.
3. Participar en la jornada de bienvenida o presentación del programa y en la de cierre de este.
4. Realizar de forma satisfactoria la formación complementaria que se les requiera por parte de la Universidad de Extremadura, la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx y el Consejo Social, que se desarrollará simultáneamente a las prácticas, compuesta por una serie de sesiones formativas presenciales y/o virtuales, en las que se trabajarán contenidos relacionados con las competencias blandas o soft skill. Deberán realizar al menos 4 sesiones formativas de la oferta facilitada, dos de ellas serán seleccionadas por la Comisión y el resto por los beneficiarios.
5. Realizar los seguimientos de evaluación del programa solicitados por el SEPYE.

Código Seguro De Verificación	AVZ1c4ab63LM/62EDASKWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	26/12/2025 12:20:24
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/AVZ1c4ab63LM/62EDASKWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

6. Guardar confidencialidad de la información interna de la empresa o entidad donde esté realizando las prácticas y secreto profesional sobre las actividades y todo lo relativo a la empresa o entidad y prácticas, durante el periodo de ellas y finalizadas estas, mostrando respeto hacia la política de la empresa o entidad, salvaguardando el buen nombre de la Universidad a la que pertenece.
7. Cumplimentar una memoria final de prácticas, que deberá entregarse al mes siguiente de la finalización de la práctica, según el modelo facilitado.
8. Cumplir con los términos y condiciones que se establezcan por parte de los actores de la presente Convocatoria.

DÉCIMA. REGÍMENES DE INCOMPATIBILIDAD Y RENUNCIA

Las becas y prácticas remuneradas de la Modalidad III del Programa son incompatibles con cualquier otra práctica, beca o ayuda de las mismas características, salvo casos excepcionales a valorar por la Comisión. En cualquier caso, serán incompatibles con cualquier puesto de trabajo remunerado, tanto en la administración pública como en la empresa privada.

En el caso de renuncias se tendrán en cuenta los siguientes condicionantes:

1. En el caso de que se produzca una renuncia por parte de la persona beneficiaria, deberá realizarla con una antelación de 15 días, mediante un escrito exponiendo los motivos a la Universidad de Extremadura o a Fundación UEx-Sociedad.
2. La selección de la candidatura por renuncia se realizará a través de las personas inscritas en la oferta de la empresa o entidad adjudicataria de beca y prácticas remuneradas; en el caso de no haber personas candidatas inscritas en la oferta, se publicará una nueva oferta. Esta decisión se valorará por la Comisión.
3. Si la persona candidata es seleccionada por parte de la empresa y finalmente no tiene interés en ocupar la plaza, podrá sufrir una penalización para el resto de las ofertas en las que se haya inscrito, si previamente no hace llegar un escrito a la Oficina de Prácticas, de renuncia a ocupar la plaza, exponiendo los motivos por los que declina la oferta.
4. En el caso de que la renuncia se realice por parte de la empresa o entidad, se deberá realizar con una antelación de 15 días, mediante un escrito a la Universidad de Extremadura o a la Fundación UEx-Sociedad, y será la Comisión quien determine a qué empresa o entidad de la lista de reserva se le adjudica la nueva plaza.
5. La renuncia a la beca o práctica concedida, tanto por parte de la empresa o entidad como de la persona beneficiaria, que, a juicio de la Comisión no tenga causa justificada, supondrá la imposibilidad de volver a participar en una convocatoria de estas características.

UNDÉCIMA. NORMATIVA REGULADORA

Las prácticas ofertadas deben tener un carácter formativo dual y cumplir los requisitos establecidos en:

- RD 1493/2011, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la seguridad social de las personas que participen en programas de

Código Seguro De Verificación	AVZ1c4ab63LM/62EDASKWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	26/12/2025 12:20:24
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/AVZ1c4ab63LM/62EDASKWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

- Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.
- Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los y las pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.
- RD 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- El Reglamento del Servicio de Prácticas y Empleo (SEPYE) de la UEx.

DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 94/46/CE; los datos personales que puedan ser facilitados serán tratados, en calidad de responsable del tratamiento, por la Universidad de Extremadura, y en calidad de encargado del tratamiento por la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx.

La persona encargada y todo su personal guardarán la confidencialidad y mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

Las personas titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, dirigiendo su solicitud por escrito a la Universidad de Extremadura, en la siguiente dirección: Edificio de Usos Múltiples del Campus Universitario de Cáceres. Avenida de la Universidad S/N. 10003, Cáceres.

DECIMOTERCERA. INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN.

En la web de la Alianza Extremadura es Futuro se dispone de toda la información detallada sobre modalidades y forma de participación. En la web www.extremaduraesfuturo.es, se recoge la siguiente información detallada:

1. Introducción del Programa, en qué consiste, funcionamiento y a quiénes va dirigido a través de un video promocional, claro y conciso.
2. Modalidades de participación según la empresa a la que pertenece (I, II o III), cálculo de costes de tu participación, pudiendo elegir el número, duración y perfil de las candidaturas de las prácticas a realizar en su organización o destinadas a una tercera entidad.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.



D. Pedro M. Fernández Salguero
Rector de la Universidad de Extremadura

Código Seguro De Verificación	AVZ1c4ab63LM/62EDASKWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	26/12/2025 12:20:24
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/AVZ1c4ab63LM/62EDASKWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

